no dos mil, diez y nueve reales, treinta
y un maravedis de plata, se cobre
con toda brevedad, se remita a la tesoreria
de mi llorens de la ciudad de mexica
y para hazer el dicho pago, artimento
nombraron a pedro de canobas y a
pedro martinez talon ~~[illegible]~~ a los
quales se les notifique lo hagan mañana
por todo el dia primero que paga
tan la cantidad a tenor de servicio de
su magestad, que el presente escrivano
haga las notificaciones asi lo cor
daron y firmaron.

Asi mismo acordaron que aten
to a venido a esta villa don pedro no
mero con comision del señor corregi
dor de la ciudad de mexica a pedir a esta
villa seis mil ciento y noventa y dos
reales de lo que bali o el derecho del reno
por ciento de la nueva alcaba la de los
años de mil seiscientos y treinta
y nueve y quarenta y quarenta y uno
y atento la dicha cantidad la tenia
pagada esta villa no debe hazer alguna
acordaron y hablando de ti

Se saco por testimonio este de aquella ~~[illegible]~~ el dia de su otorgamiento al presente ante dicho [illegible]